



## V. Anuncios

### b) Otros anuncios

#### DEPARTAMENTO DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES

**EXTRACTO de la Orden CDS/974/2022, de 21 de junio, por la que se hace pública la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de Proyectos comunitarios de inclusión social en el marco del convenio firmado entre Administración General del Estado y el Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de un proyecto piloto para la inclusión social en el marco del plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

BDNS (Identif.): 635183.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/635183>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente Orden, las entidades locales definidas en el artículo 2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, titulares de centros servicios sociales, así como ayuntamientos con calificación de área especial de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón de Aragón, que lleven a cabo proyectos comunitarios en el ámbito de la inclusión social con personas vulnerables en situación o riesgo de exclusión social.

Segundo.— *Objeto.*

Se aprueba la convocatoria de subvenciones con destino a entidades locales titulares de centros servicios sociales y ayuntamientos con calificación de área especial de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la financiación de proyectos innovadores de inclusión social que se lleven a cabo en territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón orientados a la promoción e integración social de colectivos vulnerables en situación de riesgo o exclusión, o al desarrollo de áreas territoriales con graves necesidades sociales, en el marco de la inversión C23.17 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España: “Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital”.

Se entiende por proyectos comunitarios de inclusión social aquellas actuaciones de acción comunitaria, organizada y dirigida a la promoción personal y social de un grupo de personas vulnerables que se encuentran en situación o riesgo de exclusión, perceptoras del Ingreso Mínimo Vital (IMV) o la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital (PA-CIMV). Podrán ser también destinatarios de los proyectos subvencionables grupos o colectivos de personas vulnerables en situación de riesgo o exclusión social, pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos: jóvenes procedentes de los servicios de protección, personas bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos de la Comunidad Autónoma de Aragón (CTDJA), mujeres con hijos (familias monoparentales), mujeres víctimas de violencia de género, personas pertenecientes a familias desestructuradas, personas migrantes, personas procedentes de minorías étnicas, personas con discapacidad, personas sin hogar, personas reclusas y ex reclusas, personas empobrecidas con escasa red familiar y/o social.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Orden CDS/420/2022, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (“Boletín Oficial de Aragón”, número 71, de 12 de abril de 2022).

Cuarto.— *Cuantía.*

Las subvenciones se financiarán al 100% con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.



Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, ascendiendo a un total de 1.500.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria G/3132/460155/32435 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Quinto.— *Plazo presentación solicitudes.*

El plazo de presentación será de 15 días hábiles computados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Sexto.— *Otros datos.*

Las solicitudes se dirigirán a los Servicios Centrales del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, presentándose electrónicamente, preferentemente a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón (REGA) <https://www.aragon.es/tramites/registro-electronico-general>. Se presentarán conforme a modelo específico disponible en la url de la convocatoria ubicada en <https://www.aragon.es/tramites>, incluyendo en el buscador de trámites el número de procedimiento, número 8760 debiendo ser debidamente cumplimentadas en todos sus apartados y firmadas por persona responsable.

Zaragoza, 21 de junio de 2022.— La Consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, M.<sup>a</sup> Victoria Broto Coscolluela.